

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Como quiera que el Juzgado no ha recibido respuesta al oficio N° 125 del 12 de marzo de la presente anualidad, se ordena requerir al señor pagador o quien haga sus veces en la empresa DISTRIBUCIONES ALVIDA S.A.S. para que se sirva informar el trámite dado a la orden de embargo del salario percibido por la señora ADRIANA SEQUEDA SANTAFE, comunicada en el citado oficio.

Por Secretaría, verifíquese el nombre completo de la demandada y suminístrense todos los datos necesarios para la efectividad de la medida, advirtiéndole que el incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Se agregan al expediente los memoriales allegados al correo institucional del Juzgado por el señor apoderado de la parte actora, téngase en cuenta la corrección hecha a su solicitud anterior y frente a su nueva petición el Despacho le indica que una vez obtenida la información a que se refieren los párrafos anteriores con el fin de materializar la medida cautelar, entrará el proceso en turno para programar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez